(Quinientos cuarenta y siete) 547

INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA

OBRA : Contrato S.G. MINISTRO Nº 24/2021. Rehabilitación y Duplicación del tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón, 19,20 km – ID 359641

REF. : Convenio Modificatorio N° 1 – Consorcio PUERTO FALCÓN **MEU 4523 / 2023**

FECHA : 31 de enero de 2023

A través del Expediente MEU N° 48930/2022 de fecha 27/10/2022 (MEU 4523/2023 actualizado), la Fiscalización de la obra, Consorcio BAJO CHACO remite a la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA – DV, su Informe Técnico del Convenio Modificatorio N° 1 de la Obra de referencia y el Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio PUERTO FALCÓN, contratista de la Obra.

La Fiscalización, en su Informe Técnico del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra, presentado por nota del 27/10/2022 manifiesta cuanto sigue:

"Conforme a los Informes de Revisión y verificación de los Especialistas de la Fiscalización en sus áreas correspondientes, así como la revisión y verificación de las cantidades y presupuestos realizada por el Gabinete Técnico, el Ing. Residente y Asistente de la Fiscalización, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que recomienda la aprobación del presente Convenio Modificatorio N° 1."

Así también, el Director de Obra del MOPC, en su Nota del 13 de diciembre de 2022 indica lo siguiente:

"Teniendo en cuenta las cláusulas contractuales, las necesidades de obra observadas in situ, la verificación del precio unitario de los ítems nuevos, esta Dirección de Obra recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio PUERTO FALCÓN, para la obra de la referencia."

El presente Convenio Modificatorio N° 1, involucra la variación del diseño geométrico, readecuación y reemplazo de alcantarillas existentes, modificaciones del paquete estructural, modificaciones de la estructura de puentes, lo cual introduce modificaciones de las cantidades en ítems contractuales y la inclusión de ítems nuevos.

Las justificaciones de las modificaciones se citan a continuación:

- MODIFICACIONES DEL DISEÑO GEOMÉTRICO: Se modifica la separación entre las calzadas. Originalmente se tenía en el proyecto una separación de 5 m entre banquinas internas de ambas calzadas y cota de rasante de la calzada de duplicación por encima del nivel de 65 metros. Se adopta una separación de 3 m entre banquinas internas y un nivel de rasante de ambas calzadas de 64,10 m, en base a los estudios hidrológicos de la revisión del proyecto y en concordancia con

Ing. L. Fernando Rodríguez C.
Coordinador de Obras
UEP FONPLATA

los niveles definidos del Puente Héroes del Chaco, obra que empalma con la obre de referencia.

- READECUACIÓN Y REEMPLAZO DE OBRAS DE ARTE: Se ha realizado la revisión y redimensionamiento de las obras de drenaje en base a la nueva delimitación de cuencas, y el reemplazo de todas las alcantarillas existentes debido al mal estado de conservación, conforme al inventario y relevamiento del estado de las mismas.
- MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO: El diseño de la estructura del pavimento modificado propuesto por la Contratista fue verificado y aprobado por el Especialista en Diseño de Pavimento.
- MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE LOS PUENTES DE H° A°: Se modifica el cálculo y las dimensiones, debido a la inclusión de la bici senda al lado izquierdo de la súper estructura de los puentes.
- MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS: Debido a los cambios del diseño geométrico, de las obras de arte, el paquete estructural y los puentes, de determinaron nuevas cantidades. Las cantidades, precios unitarios y especificaciones técnicas de ítems nuevos fueron verificados por la Fiscalización y el Director de Obras del MOPC.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Fiscal de Obra y del Director de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios

Ing. L. Fernando Rodríguez C.
Coordinador de Obras
UEP FONPLATA

(Quinientos cuarenta y cinco) 545

			Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023.
9-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles, conforme lo manifestado por la Fiscalización y la Supervisión.
10-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.

El presente Convenio Modificatorio está en correspondencia con las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 14 - Obras o trabajos no previstos, Cláusula 15 - Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.

El **monto contractual original** es de **Gs 158.351.995.484** (guaraníes ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el monto contractual en **Gs. 31.668.558.403** (guaraníes treinta y uno mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres), que representa **20 %** respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a **Gs 190.020.553.887** (guaraníes ciento noventa mil veinte millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete) IVA incluido.

Los plazos de obra se detallan a continuación:

- Fecha Orden de Inicio : 01/11/2021
- Plazo Original : (30) treinta meses
- Fecha Culminación Original : 01/05/2024
- Ampliación de Plazo CM N° 1 : (6) seis meses
  - Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (6) seis meses, conforme al siguiente detalle = 20 % x 30 meses = 6 meses
  - Prórroga por lluvias y sus consecuencias y causa de fuerza mayor: (0) cero (No se solicita en este Convenio)
- Plazo CM N° 1 : (36) treinta y seis meses

Ing. L. Fernando Rodríguez V.
Coordinador de Obras
UEP FONPLATA

- Fecha Culminación CM N° 1 : 01/11/2024

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA entiende que el presente Convenio no otorga condiciones más favorables al Contratista, por lo que da su conformidad al mismo y recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio PUERTO FALCÓN para la Rehabilitación y Duplicación del tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) – Puerto Falcón, 19,20 km – ID 359641.

Ing. L. Fernando Rodríguez C.
Coordinador de Obras
UEP FONPLATA

P/A
Ing. Alfredo Sánchez, Jefe Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA
DV – MOPC

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, el Informe del Director de Obra del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio PUERTO FALCÓN se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio PUERTO FALCÓN y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Victor Olmedo
Director de Vialidad
MOPC